


Notaría Quinta
Cuenca - Ecuador

ESCRITURA PUBLICA DE
COMPRAVENTA,

OTORGADA POR: SR. SALVADOR

LEMA GOMEZ Y SRA.

CUANTIA: 400.000,00

B. 610

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de este Cantón, comparecen: Por una parte y como vendedores los cónyuges señores Salvador Lema Gómez y Mercedes Campoverde; y, por otra parte como compradores los señores Alcibiades Macario Guaman Gualpa y Manuel Jesús Campoverde Ñamagua, casados, ecuatorianos, mayores de edad, de éste vecindario, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice - MINUTA - SEÑOR NOTARIO - En el Registro de escrituras públicas, de mayor cuantía a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa, sujeta a las siguientes cláusulas.- PRIMERA: Comparecen: Por una parte y como vendedores los cónyuges señores Salvador Lema Gómez y Mercedes Campoverde; y, por otra parte como compradores los señores Alcibiades Macario Guaman Gualpa y Manuel Jesús Campoverde Ñamagua, casados, ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA: Los comparecientes vendedores, exponen: Que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Agrario y desmembrando de mayor extensión, dan en venta real y perpetua

V

C

Via Q
CA - ECU

et
A
se
aq
ra
fin
ley
ot
y
sab
hac
doy

ñamagua, quienes compra para la "Comunidad Vivin" de la Parroquia Sidcay, un cuerpo de terreno, que tienen y poseen en mayor extensión por compra al Doctor Carlos Farfán Prieto, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Séptimo de este Cantón, el catorce de Junio de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, con el Número mil setecientos diez y siete, el veinte y uno de Agosto de mil novecientos setenta y tres. Bien raíz ubicado en el sector denominado "Vivin", zona rústica de la Parroquia Sidcay de este Cantón, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por la cabecera, con la Escuela de Vivin, por el pie con carretero que conduce al Puyo; por el un costado, con la misma carretera que conduce al Puyo; y, por el otro costado, propiedad de Aurora Chiqui, con un camino vecinal al medio. TERCERA.- PRECIO.- El precio de venta es el de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, que los vendedores declaran tenerlos recibido de contado y a su entera satisfacción, por lo que transmiten en favor de los adquirentes el cuerpo de terreno anteriormente descrito y delimitado, con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas anexas, usos y costumbres legales, y como libre de todo gravamen, quedando en consecuencia sujetos los vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la ley, a la vez, que facultan a los adquirentes, requerir la inscripción de ésta escritura por sí o por terceros. CUARTA.- Los señores Alcibiades Macario Guaman Gualpa y Manuel Jesús Campoverde ñamagua, aceptan este contrato por ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones, manifestando que esta compra la realizan para la Comunidad de Vivin, al valor de esta compra lo.

Quinta
EQUADOR


de los compradores. - Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez, de la escritura pública, a celebrarse. -
Atentamente.- f) doctor Jorge Alvarez, abogado, matrícula número seiscientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. Se pagó alcabala y mas impuestos. Cédulas de ley presentadas.- Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, a presencia de los testigos: José Campoverde Campos y Gerardina Sanisaca, se ratifican en su contenido y firman los que saben, y, por los vendedores que dicen no saber firmar, a su ruego lo hacen los testigos conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.

DANIEL
LEMA
010172929-1
010106603-3

MERCEDES
CAMPOVERDE
010368876-8
Gerardina Sanisaca
010233497-2

a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que es la primera, que signo, sello y firmo en Cuenca, el mismo día de la celebración.-


Notario Quinto
Cuenca


Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Inscripción en el Registro de Propiedad *Una*

con el N° 5942

Cuenca 10 *julio* de 1998

El Registrador *Anticipo*
